



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES - SO/01/2018. -----

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Rio Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día 02 de enero de 2018, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por la **C.P. Silvia Valdez Gómez**, vocal de este Comité, en representación del **Ing. Juan Antonio González Villaseñor**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, la **C.P. Silvia Valdez Gómez**, dio un breve discurso de bienvenida e inició las tareas de éste Comité, deseándoles lo mejor para el año que comienza.

SEGUNDO. - LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el secretario de actas pasó lista de asistencia:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES y COMO VOCAL DEL COMITÉ
------------------------------	--

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



SECRETARIO DE ACTAS	ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE.
VOCAL	LIC. MARIO OCTAVIO ALARCÓN HINOJOSA EN REPRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL	LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDARIZ ESCOBEDO EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL
VOCAL	LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal.

TERCERO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS. En este punto del orden del día, en uso de la palabra la **C.P. Silvia Valdez Gómez**, explicó a los integrantes del Comité, que debido a que la vigencia de los contratos que se signaron con clínicas y hospitales a las que se les subroga la prestación de servicios profesionales, feneció el día 31 de diciembre del 2017, para el Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar con los servicios profesionales hospitalarios que por razones obvias no se pueden prestar en sus instalaciones, lo anterior con la finalidad de brindar la atención médica adecuada a los derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados al Instituto.

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



Ante esta necesidad y la imposibilidad de medir con exactitud cuándo, cuantos, y cuales servicios en lo particular se requerirán para los pacientes, es necesario realizar adjudicaciones directas para celebrar contratos que amparen la vigencia del 02 de enero al 09 de septiembre de 2018. Lo anterior debido a que no es posible licitarlos públicamente, ya que no existen diversos proveedores que presten en su totalidad los servicios requeridos y cuenten con las instalaciones adecuadas para que puedan presentar propuestas competitivas, considerando éste Instituto, para dicha adjudicación la suficiencia presupuestal disponible conforme lo dispuesto por el dictamen de suficiencia presupuestal anexo a la presente acta, con una vigencia a partir de la fecha de firma, hasta el 09 de septiembre del presente año, tomando en cuenta el techo presupuestal de **\$39,075,482.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, del cual se realizará la proyección necesaria al mes de septiembre, debiendo dejar presupuesto suficiente para el inicio de la siguiente administración.

Tomando en cuenta para la contratación de dichos servicios las clínicas y hospitales que se adecuen a las necesidades de este Instituto y tengan la disponibilidad, capacidad y medios para atenderlas de manera oportuna para conservar en óptimas condiciones el estado de salud de los derechohabientes y sus familias, el cual es factor total para el desempeño de sus funciones y se ve reflejado en la adecuada prestación de los servicios públicos, siendo estas clínicas y hospitales con los que tradicionalmente se ha trabajado.

Acto seguido y en relación con lo expuesto la C.P. **Silvia Valdez Gómez**, con fundamento en el artículo 102 fracción II y fracción XI del apartado A, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



CUARTO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, en uso de la palabra la C.P. Silvia Valdez Gómez, señaló que el Instituto Municipal de Pensiones requiere contratar servicios profesionales especializados en la realización estudios auxiliares de diagnóstico consistentes en servicios de rayos x, imagenología y estudios de laboratorio, necesarios para la atención médica de los derechohabientes y sus beneficiarios, evitando así poner en riesgo su salud, lo anterior de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal disponible conforme lo dispuesto por el dictamen de suficiencia presupuestal anexo a la presente acta, tomando en cuenta el techo presupuestal de **\$9,865,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** , del cual se realizará la proyección necesaria al mes de septiembre, debiendo dejar presupuesto suficiente para el inicio de la siguiente administración.

Ante esta necesidad y toda vez que los problemas de salud son impredecibles, es necesario contratar los servicios profesionales para la realización de estudios auxiliares de diagnóstico y laboratorio, ya que la demanda de los estudios varía según se presente cada caso concreto, no estando en oportunidad de generar un parámetro de la cantidad, calidad y especialidad que se requieran en el Instituto durante todo el año para que el personal médico esté en la posibilidad de llegar a un diagnóstico, reconocer o identificar el estado de salud o enfermedad de un derechohabiente que se lleguen a requerir, por lo que, es necesario realizar adjudicaciones directas para celebrar contratos abiertos que amparen la vigencia del 02 de enero al 09 de septiembre de 2018.

Por lo anterior la C.P. Silvia Valdez Gómez, con fundamento en el artículo 102, en sus fracciones II y XI, del apartado A, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, RAYOS X Y LABORATORIO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA HASTA EL**

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



09 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

QUINTO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS NECESARIOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO. - Siguiendo en uso de la palabra la C.P. Silvia Valdez Gómez, expuso a los presentes la necesidad de adquirir materiales y productos médicos que por su naturaleza no resulta posible determinar su necesidad y consumo, toda vez que los mismos son usados para fines específicos y en atención de urgencias médicas o seguimiento de tratamientos, siendo estos los siguientes:

- Material de osteosíntesis.
- Material de cardiología.
- Material de curación.
- Material de órtesis.
- Instrumental médico (para clínicas y/o hospitales).
- Medicamento oncológico fuera de cuadro básico de medicamentos.
- Medicamento de especialidad y alta especialidad fuera de cuadro básico de medicamentos.
- Medicamento que se encuentre fuera de cuadro básico y llegue ser urgente o necesario para algún caso en concreto.
- Material de diálisis.
- Oxígeno medicinal.

Siguiendo la C.P. Silvia Valdez Gómez, en uso de la palabra explicó que el Instituto Municipal de Pensiones ha conservado desde años atrás relaciones con una gran variedad de proveedores que venden estos productos, cuyo uso se destina para atender urgencias, contingencias o en su caso, el continuar con un tratamiento, por lo que no se puede determinar una cantidad mínima o máxima de consumo, lo que torna imposible realizar una licitación al respecto, ya que de hacerlo se generaría una obligación de comprar un mínimo donde existe la posibilidad de no requerirlo pero al contratarlo se ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



obliga a pagarse o en el caso contrario que el máximo no fuera suficiente, se puede poner en riesgo la salud o incluso la vida a los derechohabientes de éste Instituto.

Por lo que es necesario adquirir estos productos, dentro de los cuales se encuentra material que es usado por los especialistas del Instituto, para realizar intervenciones quirúrgicas de urgencias o de necesidades físicas de los pacientes, por lo que no es posible calcular cuánto y cuando se necesita utilizar estos productos, y que las compras de los mismos se realizarán mediante orden de compra debidamente soportada con la orden del médico a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

En cuanto a los medicamentos oncológicos, de especialidad y alta especialidad que se encuentran fuera del cuadro básico de medicamentos, es necesario adquirirlos puesto que son utilizados para padecimientos específicos y por su precio no es conveniente realizar una licitación por los mismos en virtud de que no se tiene la certeza de cuantos se necesitan ni el momento en el cual se van a requerir, por lo que no es posible determinar un mínimo o máximo de consumo ya que puede suceder que no se requiera el mínimo o en su caso el máximo no sea suficiente, por lo que al hacer estas compras irán debidamente soportadas con su orden de compra, receta y orden médica.

Así mismo explicó que los materiales de diálisis son indispensables para tratar a los pacientes que sufren insuficiencia renal crónica con diálisis peritoneal, las cuales deben de aplicarse constantemente, variando la cantidad de pacientes que sufren este padecimiento, por lo que no es posible determinar un consumo fijo y puesto que no se puede dejar de atender a estos pacientes es necesario realizar compras las cuales serán debidamente soportadas con las órdenes médicas.

Con el objeto de brindar puntual servicio médico, evitando así afectar la salud e incluso poner en riesgo la vida de nuestros derechohabientes y sus familias, es necesario celebrar contratos o emitir órdenes solicitando servicios o productos, con diversos proveedores que se adecúen a las necesidades de este Instituto y tengan la disponibilidad, capacidad y medios para atenderlas de manera oportuna para conservar

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



en óptimas condiciones el estado de salud de los derechohabientes y sus familias, el cual es factor total para el desempeño de sus funciones y se ve reflejado en la adecuada prestación de los servicios públicos.

Dicha adjudicación directa solicitada, se realizará de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal disponible en el anexo a la presente acta, tomando en cuenta el techo presupuestal de **\$5,529,591.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, del cual se realizará la proyección necesaria al mes de septiembre, debiendo dejar presupuesto suficiente para el inicio de la siguiente administración. y con una vigencia a partir del 02 de enero al 09 de septiembre del 2018.

Por lo anterior la **C.P Silvia Valdez Gómez**, de acuerdo a los más óptimos criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez lo cual asegura al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones de servicio y con fundamento en la fracción II y fracción XI del apartado A del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO, SIENDO ÉSTOS EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, MATERIAL DE CARDIOLOGÍA, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE ÓRTESIS, INSTRUMENTAL MÉDICO, MEDICAMENTO ONCOLÓGICO FUERA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTO DE ESPECIALIDAD Y ALTA ESPECIALIDAD FUERA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE DIÁLISIS, MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO BÁSICO Y OXIGENO MEDICINAL**, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEXTO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HASTA POR UN MONTO

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



INDIVIDUAL EQUIVALENTE A VEINTICINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE ELEVADA AL AÑO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO . - En el sexto punto del orden del día la **C.P Silvia Valdez Gómez**, señaló, que tomando en consideración que la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, confiere a la Institución la responsabilidad de otorgar las prestaciones de seguridad social a los empleados al servicio del Municipio de Chihuahua y de sus organismos descentralizados, materia que habitualmente demanda la disposición inmediata de bienes materiales, estudios y demás servicios médicos y de hospitalización, entre otros, cuyo alcance e importe no siempre es posible precisar en vista de estar sujeto a la evolución del padecimiento que sufre cada paciente, volviendo impráctico en razón del tiempo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones sesione a fin de dictaminar cada excepción a la licitación en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua

Así mismo, señaló que dichas adquisiciones, arrendamientos y/o contrataciones de servicios, serán fundadas en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, considerando la capacidad de respuesta inmediata, precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, debidamente soportadas con órdenes de compra u órdenes de servicio, según sea el caso; y la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones antes señaladas y avaladas en todo caso por los funcionarios autorizados para tal efecto, lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado de Chihuahua.

Por último, la **C.P. Silvia Valdez Gómez**, expuso la necesidad de autorizar acciones orientadas a promover la simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades a que hace referencia el artículo 9 de la multicitada Ley.

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----

8

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Acto seguido la **C.P. Silvia Valdez Gómez**, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 28, artículo 101 apartado 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, LA COMPRA, ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO, HASTA POR UN MONTO INDIVIDUAL EQUIVALENTE A VEINTICINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE ELEVADA AL AÑO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXENTA DE LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA AUTORIZACIÓN EN CADA COMPRA**, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO. ASUNTOS GENERALES. En el desahogo del ultimo punto del orden del día, se solicitó lo siguiente:

7.1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA.

La **C.P Silvia Valdez Gómez**, expuso que el Instituto Municipal de Pensiones, actualmente tiene una necesidad urgente junto a sus derechohabientes, de adquirir prótesis de rodilla, para estar en condiciones de realizar estos procedimientos en pacientes que cuentan con diferimiento considerable en su cirugía por lo que se solicita a este Comité, la autorización de licitar dichas prótesis, toda vez que en el año 2017, los procedimientos de licitación para adquirir dichos bienes, fueron declarados desiertos.

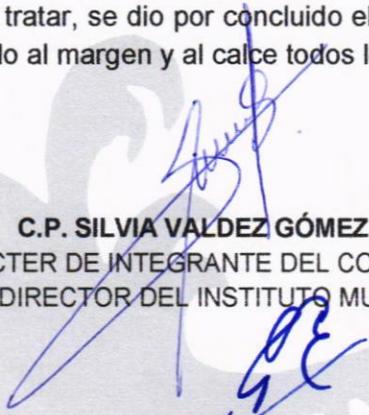
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción II, 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la **C.P Silvia Valdez Gómez**, somete a votación el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EL**

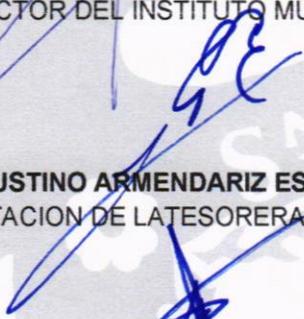
ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA.

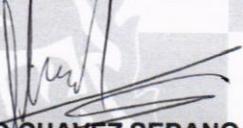
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 12:50 horas del día 02 de enero del 2018, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.


C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ Y COMO
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDARIZ ESCOBEDO
EN REPRESENTACION DE LATESORERA MUNICIPAL


LIC. MARIO OCTAVIO ALARCÓN HINOJOSA
EN REPRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA
EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 02 DE ENERO DE 2018. -----



Chihuahua, Chih. A 2 de enero del 2018

H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

Contratación de servicios del Instituto Municipal de Pensiones

Presente.

Por este conducto informo a ustedes la disposición de recursos presupuestales a esta fecha, de las siguientes cuentas:

Servicios Hospitalarios	\$	39,075,482
Auxiliares de Diagnostico	\$	9,865,000
Productos e Insumos Médicos	\$	5,529,591

Contando con el siguiente presupuesto de ingresos

Ingresos Propios	\$	164,688,683
Subsidio Ordinario	\$	70,000,000

ATENTAMENTE

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GOMEZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA I.M.P.E.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Chihuahua, Chih. A 2 de enero del 2018

H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

Contratación de servicios del Instituto Municipal de Pensiones

Presente.

Por este conducto informo a ustedes la disposición de recursos presupuestales a esta fecha, de las siguientes cuentas:

3391	Servicios Médicos	\$	9,000,000
3393	Servicios Médicos Por Iguala	\$	1,409,000
3394	Servicios Hospitalarios	\$	39,075,482
3395	Servicios De Rayos X	\$	1,540,000
3396	Estudios Especiales Imagenología	\$	4,325,000
3397	Análisis Clínicos	\$	4,000,000

ATENTAMENTE

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GOMEZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA I.M.P.E.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"